



*Rectorado*



RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,

**VISTO:**

El Expediente N° S-589/02/2023 iniciado por la Secretaria de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional del Comahue y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución APN N.º 350/2022 la Secretaria de Políticas Universitarias aprobó el “Plan VES III: Plan de Virtualización de la Educación Superior 2022”

Que, en el marco del Plan de Virtualización se otorgó a la Universidad Nacional del Comahue un fondo con destino específico que prevé dotar con equipamiento tecnológico a las aulas existentes (aulas y espacios de formación práctica) a fin de propiciar el diseño y consolidación de las aulas híbridas, fortalecer las competencias tecnológicas y pedagógicas de profesores, tanto en la utilización de los equipos y dispositivos como en la actualización pedagógica y didáctica, así como generar espacios de formación flexibles y dinámicos con conectividad y accesibilidad para todos;

Que, de acuerdo a las bases establecidas mediante la Resolución APN N.º 350/2022, la Secretaria de Planeamiento y desarrollo Institucional de la Universidad Nacional del Comahue presentó ante el Programa de Calidad Universitaria, un Plan de Acción con el detalle de la asignación del presupuesto correspondiente a Servicios No Personales, Bienes de Uso, y Transferencia;

Que, a tal efecto se solicitó la compra de equipamiento informático que consiste en la adquisición de dispositivos tecnológicos para la implementación de aulas híbridas, el fortalecimiento de las clases virtuales y las presenciales de las carreras que se dictan en la Universidad Nacional del Comahue;



Rectorado



RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,

Que, por lo anteriormente expuesto es necesario realizar una Contratación Directa mediante Compulsa Abreviada por Monto para la adquisición mencionada;

Que, el Expediente cuenta con la respectiva reserva presupuestaria;

Que, se ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación Directa mediante Compulsa Abreviada por Monto N° 22/2023;

Que, la presentación de las ofertas se realizaran mediante envío al mail destinado a recibir ofertas : [repcion.ofertas@central.uncoma.edu.ar](mailto:repcion.ofertas@central.uncoma.edu.ar) y también por sobre cerrado.

**Por Ello:**

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR** el llamado a Contratación Directa Mediante Compulsa Abreviada por Monto N.º 22/2023, para la compra de equipamiento informático aulas fijas y móviles de la Universidad Nacional del Comahue con un presupuesto oficial de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00).

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que forman parte de la Contratación Directa mediante Compulsa Abreviada por monto N.º 22/2023.

**ARTÍCULO 3°: FIJAR** como fecha de apertura de ofertas el día martes 22 de Agosto de 2023 a las 10:30 horas en el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Finanzas, sito en la calle Buenos Aires N° 1400 de la ciudad de Neuquén.

**ARTÍCULO 4°: ESTABLECER** que las publicaciones e invitaciones se efectuaran mediante el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Comahue.



Rectorado



RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,

**ARTÍCULO 5°: IMPUTAR** al Ejercicio 2023 - Grupo Presupuestario 1089 - Dependencia 043.000.000 - Fuente Financiamiento 16 - Actividad 01 - Inciso 4.3. la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000,00).

**ARTÍCULO 6°: DESIGNAR** una Comisión de Evaluación Ad Hoc. La que estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

Abg.García Ariel Roberto-DNI 16.566.826 Dir.de Asuntos Jurídicos  
Téc.Becher, Marcelo Gustavo -DNI 25.860.308-Dir.de Tecnologías de la Información

Téc. Gutierrez Janet Angélica-DNI 24.975.820-Dpto de Compras y Contrataciones.

Suplentes:

Téc.Quezada Lidia-DNI 17.618.191-Dpto de Compras y Contrataciones.

Sr.Gutiérrez, Juan-DNI 34.336.917-Dpto de Compras y Contrataciones.

Sr.Abraham, Agustín Nicolás- DNI 31.561.737- Dir. Tecnologías de la Información

**ARTÍCULO 7°: REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.**